

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 330/2024

La Paz, 13 de mayo de 2025

APROBACIÓN ENMIENDA PROCESO DE CONTRATACIÓN

"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ", CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)

VISTOS:

El Informe **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0732/2025 de 12 de mayo de 2025**, emitido por la Unidad Solicitante referente a la solicitud de Enmienda del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ", CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.



Que, por Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI-SAB - 014 (Versión 7) y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 6, inciso m) Enmiendas: Son ajustes orientados a modificar las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia publicados, en aspectos que no afecte lo sustancial y la validez del proceso de contratación, mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Administrativa.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 21, inciso c) sobre las funciones del RCD, entre ellas aprobar enmiendas al DCD, mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa DDLP N° 323/2025 de fecha 9 de mayo de 2025, el Responsable de Contratación Directa (RCD) aprueba el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ", CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION).**

Que, a través de Informe **AEV/DIR.LPZ/AGP_ INF/Nro.0732/2025 de fecha 12 de mayo de 2025**, emitido por la Unidad Solicitante expresan la necesidad de realizar enmiendas al Documento de Contratación Directa DCD, del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ", CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION).**

Que del Citado Informe se recomienda que: (...) Por tanto, en el marco del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, se recomienda al Responsable de Contratación Directa apruebe mediante Resolución Administrativa la siguiente enmienda:

Enmienda: Numero 72, PICAPORTE DE 2,5"

Dice: "..."

Debe Decir: "Picaporte bronce satinado de acero con bronce de 2.5" pulgadas de 6.4 cm. con pestillo externo que encaja en cualquiera de los 2 extremos del picaporte. Ideal para puertas, portones y gabinetes ya que cuenta con un pasador de gran tamaño ofreciendo mayor seguridad. Incluye juego de tornillos para instalación."

Que, el informe legal **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro. 508/2025 de 13 de mayo 2025**, concluyó: "(...) que el Informe de solicitud de aprobación de enmienda **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0732/2025 de 12 de mayo de 2025**, Por lo expuesto se concluye que se han cumplido con los procedimientos establecidos para realizar la enmienda al Documento de Contratación Directa DCD del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ"**, CÓDIGO INTERNO: **AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**.

Que, el citado informe recomienda: "Por lo anteriormente mencionado, se recomienda al Responsable de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Administrativa de Aprobación de Enmienda N° 1 del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ"**, CÓDIGO INTERNO: **AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**, considerando que no vulnera la normativa Legal vigente en observancia de lo establecido por el inciso c) parágrafo I del Artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0732/2025** de 12 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Solicitante referente a la solicitud de enmienda del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ"**, CÓDIGO INTERNO: **AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**, que forma parte de esta disposición.

SEGUNDO.- ENMENDAR el Documento de Contratación Directa DCD del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ"**, CÓDIGO INTERNO: **AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)** en las secciones correspondientes de acuerdo a informe **AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0732/2025** de fecha 13/05/25.

TERCERO.- El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos j) y l) Artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de



Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAMS/rhvg
H.R. I 2025-12837
C.c. Arch.



[Handwritten signature]
Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCION DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

INFORME
AEV/DIR.LPZ/AGP_ INF/Nro.0732/2025
I-2025-13562

A: Lic. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

VIA: Arq. Bismark L. Condorenz Choque
RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS

DE: Arq. Jose Antonio Gutierrez Mamani
TECNICO I EN DISEÑO II

REF.: **SOLICITUD DE APROBACION DE ENMIENDA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL DOCUMENTO DE CONTRATACION DIRECTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ", CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION)**

FECHA: La Paz, 12 de mayo del 2025

1. ANTECEDENTES

- **Solicitud de Autorización:** Mediante Nota Interna AEV/DIR.LPZ/AGP_ NOT/Nro.0479/2025 de fecha 06 de mayo de 2025 la Unidad de Gestión de Proyectos a través del Arq. Jose Antonio Gutierrez Mamani TECNICO I EN DISEÑO II, realizó la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ".
- **Autorización del Inicio de Proceso y Aprobación del DCD:** Según Resolución Administrativa DDLP N°323/2025 de fecha 9 de mayo de 2025, el Responsable de Contratación Directa (RCD) autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el Documento de Contratación Directa del Proceso de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ", CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION).
- **Publicación:** El Documento de Contratación Directa fue publicado en fecha 09 de mayo de 2025.

2. MARCO LEGAL

Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos

Estatales de Vivienda vigente, la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N°024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

3. ANÁLISIS

En el marco del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, la Agencia Estatal de Vivienda se encuentra ejecutando el proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ", CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION).

En este contexto, producto de las revisiones y actuaciones previas a la presentación de propuestas se ha identificado que en el **Número 72, Parágrafo XXXII ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, columna ESPECIFICACIONES TECNICAS (REQUISITOS SOBRE EL PRODUCTO), numeral 31 (TERMINOS DE REFERENCIA)** del Documento de Contratación Directa del referido proceso de contratación, se advierte error involuntario, toda vez que no se describe la Especificación Técnica (requisitos sobre el producto) del Insumo PICAPORTE DE 2,5".

Por tanto, habiendo evaluado tal extremo se determina que el mismo no afecta al fondo ni lo sustancial del proceso de contratación por lo que se aplicará lo establecido en el inciso g), parágrafo II, artículo 22 (Unidad Solicitante) del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, procediendo a la enmienda:

Enmienda: PICAPORTE DE 2,5"

Dice: " "

***Debe Decir:** "Picaporte bronce satinado de acero con bronce de 2,5" pulgadas o 6.4 cm con pestillo externo que encaja en cualquiera de los 2 extremos del picaporte. Ideal para puertas, portones y gabinetes ya que cuenta con un pasador de gran tamaño ofreciendo mayor seguridad. Incluye juego de tornillos para instalación."*

4. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto se concluye que, es pertinente la emisión de la Enmienda, a efectos de proporcionar mayor claridad y precisión en la información a los potenciales proponentes interesados en participar en el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA -FASE(XIII) 2025- LA PAZ", CÓDIGO INTERNO: AEV-LP-DC 091/2025 (1RA. CONVOCATORIA – 1RA. PUBLICACION).

5. RECOMENDACIÓN



Por tanto, en el marco del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, se recomienda al Responsable de Contratación Directa apruebe mediante Resolución Administrativa la siguiente enmienda:

Enmienda: Numero 72, Insumo PICAPORTE DE 2,5"

Dice: ""

Debe Decir: "Picaporte bronce satinado de acero con bronce de 2,5" pulgadas o 6.4 cm con pestillo externo que encaja en cualquiera de los 2 extremos del picaporte. Ideal para puertas, portones y gabinetes ya que cuenta con un pasador de gran tamaño ofreciendo mayor seguridad. Incluye juego de tornillos para instalación."

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Arg. Jose Antonio Gutierrez Momeni
TECNICO EN DISEÑO II
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

BLCCH/JAGM
Cc/arch
Adj.Lo citado